



Universidad de Valladolid

Información de las medidas de contingencia adoptadas por la Universidad de Valladolid ante la alerta sanitaria generada por el COVID-19

La Junta de Castilla y León, a través de la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad (BOCYL de 12 de marzo), establece una serie de medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, a través de la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, de la Consejería de Sanidad (BOCYL de 13 de marzo), se amplían estas medidas preventivas. Por otra parte, en cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Universidad de Valladolid debe garantizar la seguridad y salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, integrando la actividad preventiva y adoptando cuantas medidas sean necesarias para la protección de su seguridad y su salud.

Este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, y en el marco de las competencias que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio), ha acordado la suspensión de toda actividad docente presencial en el ámbito de la Universidad de Valladolid desde el 13 de marzo de 2020, y comunica el conjunto de medidas adoptadas en relación a esta suspensión, condicionadas a las disposiciones que deriven del estado de alarma que pueda decretarse por el Gobierno del Estado Español:

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes medidas serán de aplicación a todo el personal docente e investigador y al personal de administración y servicios que presten su servicio en la Universidad de Valladolid, así como a sus estudiantes.



Universidad de Valladolid

2. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Se recomienda, en la medida de lo posible, la celebración a distancia de las reuniones mediante correo electrónico, videoconferencia o cualquier otro medio electrónico admisible. Las reuniones de trabajo y de sesiones de órganos colegiados, los procesos para el acceso y provisión de plazas, y otros actos públicos, podrán realizarse presencialmente siempre y cuando la ocupación no supere un tercio del aforo, si bien se admitirá su realización mediante videoconferencia.
- Se mantienen las actividades de los cargos académicos.
- Los procesos electorales quedarán suspendidos durante este período de suspensión de actividad docente presencial.
- En caso de que resulte conveniente no acudir físicamente al centro de trabajo por razones de conciliación familiar, cuidado de familiares afectados por medidas de contención, u otras razones dictadas o aconsejadas por las autoridades sanitarias será de aplicación, en su caso, el Artículo 48 j) del estatuto básico del empleado público.
- En el centro de trabajo se evitará, en la medida de lo posible, compartir espacios o infraestructuras de tamaño reducido manteniendo siempre una distancia prudencial entre las personas de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Se cancelarán las reuniones científicas, seminarios, charlas divulgativas, etc. que no puedan desarrollarse por medios telemáticos.
- Se evitarán los viajes que no sean imprescindibles.
- Se cancelan los permisos de ausencia excepto situaciones de carácter excepcional que deberán contar con autorización expresa del vicerrector de Profesorado o de Investigación, según proceda.

Las actividades relacionadas con la investigación y la transferencia de conocimiento continúan. En aquellos casos en los que sea necesario el desarrollo de una actividad presencial en los laboratorios, ésta se mantiene, salvo circunstancias excepcionales.



Universidad de Valladolid

Se recomiendan, en todo caso, las siguientes pautas de actuación:

- Se aconseja disminuir en la medida de lo posible la coincidencia de investigadores en un determinado momento y ubicación concreta. Se establecerán turnos en el caso de espacios confinados. El Director del grupo o el IP del proyecto tienen la capacidad para organizar los equipos de investigación y las tareas a realizar.
- Para todos los contratados de investigación, se permitirá flexibilidad horaria para las llegadas y salidas del trabajo, tratando de conciliar la vida familiar y laboral, en términos análogos a los previstos para el PAS. Su presencia en el centro de trabajo estará determinada por las necesidades de su investigación. En este sentido, será el director del grupo o el IP del proyecto, junto con el propio contratado, quienes determinarán su necesidad de asistencia al centro.
- Se promoverá el trabajo en remoto, siempre y cuando el IP considere que las tareas a realizar así lo permiten. Se debe comunicar siempre a los servicios administrativos (gestión.personal.investigacion@uva.es). En estos casos, y para aquellos contratados de investigación que tienen la obligación de fichar, se habilitará el fichaje remoto a través del portal de la UVA.
- Los Centros de apoyo a la investigación seguirán dando servicio.
- Se aconseja que todas las gestiones a realizar con los servicios administrativos se hagan por vía telemática (correo electrónico, etc.).
- En relación con las ayudas del plan de movilidad de la UVA 2020, a finales de abril se abrirá un nuevo plazo para modificar las solicitudes afectadas por esta situación.
- En relación con la convocatoria de ayuda de movilidad para profesores visitantes para formación doctoral, las estancias que no puedan llevarse a cabo por las restricciones sanitarias antes del 30 de julio, podrán realizarse en el cuarto trimestre del año, hasta el 18 de diciembre de 2020.



Universidad de Valladolid

3. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Ante la situación de alerta sanitaria derivada del Coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad por él ocasionada, Covid-19, y de acuerdo con las medidas de contención de su propagación adoptadas por las autoridades sanitarias nacionales y autonómicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulta necesario en el ámbito de la Universidad de Valladolid la adopción de medidas que garanticen la compatibilidad de la prestación de servicios públicos que presta esta Institución con la protección de la salud de sus empleados públicos

Se trata de medidas de carácter organizativo, de acuerdo con las competencias en materia de personal que tiene atribuidas la Universidad al amparo de su autonomía reconocida constitucionalmente, de carácter temporal y excepcional derivado de las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias nacionales y autonómicas, tendentes a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral como consecuencia del cierre de centros educativos a todos los niveles, pero especialmente los centros de educación infantil, primaria y secundaria y centros de educación especial, los centros de atención a personas mayores, especialmente vulnerables al coronavirus, pero también la protección de los propios empleados públicos o de sus familiares más directos en situación de vulnerabilidad ante la enfermedad por padecer enfermedades crónicas o pluripatológicas o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida.

Entre las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias se encuentra facilitar el teletrabajo a los empleados públicos, la realización a través de turnos escalonados de todas aquellas tareas o actividades que no puedan ser ejecutadas por este sistema, con el objetivo de evitar la concentración elevada de efectivos en cada una de las dependencias, la limitación de la atención pública de forma presencial.

Las medidas aquí contempladas se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como de los artículos 57 a 62 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y el



Universidad de Valladolid

Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2014 (BOCyL N° 231 de 1 de diciembre), y sus modificaciones posteriores.

Las previsiones contempladas en el presente Acuerdo se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la Universidad de Valladolid.

Primero. - El personal de administración y servicios de la Universidad de Valladolid seguirá prestando sus servicios de forma habitual, sin perjuicio de las peculiaridades previstas en los apartados siguientes y con sistemas de control horario adaptados a las circunstancias excepcionales que motivan la presente resolución.

Segundo. - Los centros de trabajo dependientes de la Universidad de Valladolid en su cuatro campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid deben conocer y respetar los protocolos y procedimientos de salud pública del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, así como los que pueda establecer la propia Universidad de Valladolid.

Tercero. - En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y las medidas de contención de salud pública que refuercen la seguridad de los empleados públicos, incluyendo el uso de espacios alternativos que garanticen un desempeño más acorde con las medidas preventivas a implementar.

Cuarto. - En la medida de lo posible se evitarán las reuniones y/o viajes de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo, se fomentará el uso de la videoconferencia.

Quinto. - Para el personal de la Universidad de Valladolid que tenga a su cargo menores de 12 años o mayores dependientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y se vea afectado por el cierre de centros educativos, guarderías o centros de



Universidad de Valladolid

mayores serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que se determine de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades sanitarias competentes:

- a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en el Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal de Administración y Servicios.
- b) Por el tiempo que resulte imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con el artículo 37 c) del citado reglamento en concordancia con el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Universidad de Valladolid, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

Sexto. - Los periodos de aislamiento preventivo o contagio por motivo del COVID-19 tienen la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, y, por tanto, el personal de administración y servicios continuará percibiendo, durante el tiempo en que permanezca en tal situación, el cien por cien de sus retribuciones.

Séptimo. - En relación con las jornadas, cursos y actividades formativas del personal de la universidad se pospondrán los de carácter presencial, priorizándose la utilización de medios telemáticos como alternativa cuando resulte posible.

Octavo. - Queda pospuesta la celebración de las pruebas selectivas de los procesos en curso, especialmente aquéllas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los mismos, salvo en aquellos aspectos relacionados con las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

Noveno. - Con la finalidad de identificar el servicio público concreto a proteger en la situación de alerta de salud pública decretada por las autoridades sanitarias, la Gerencia,



Universidad de Valladolid

a propuesta de los responsables de los servicios y unidades administrativas, definirá aquellos puestos que, por su contenido, funciones o interrelación con otros, se consideren necesarios para garantizar la prestación imprescindible de los servicios públicos. En todo caso, se procurará que en todos los servicios y unidades administrativas haya un número mínimo de entre 1 y 3 personas, en función del número de empleados que formen parte del mismo, que desempeñen la actividad presencial, debiendo organizarse, en la medida de lo posible, mediante turnos rotatorios.

Identificados los extremos del párrafo anterior se habilitarán sistemas que garanticen:

- La continuidad de la prestación del servicio por parte de los empleados públicos, bien de manera presencial, bien con sistemas no presenciales, procurando en todo caso la salvaguarda de su salud de acuerdo con los protocolos sanitarios y de seguridad que se establezcan.
- Debe considerarse que la no asistencia de los trabajadores puede estar asociada tanto a la enfermedad de los mismos, como a la necesidad de cuidar a los miembros de la familia enfermos o en cuarentena, como en aquellos casos en los que el empleado público se encuentre entre la población de riesgo. La premisa debe ser la de «Proteger la salud y seguridad de los empleados públicos que pudieran estar expuestos al riesgo de contagio.»
- En aras a la continuidad de los servicios y ante la posible la descapitalización de personal por motivos de salud pública se podrán adoptar por la Gerencia las medidas convenientes de adscripción temporal para la cobertura de los servicios esenciales, dando con posterioridad debida cuenta a los representantes de personal.
- En la adopción de las medidas expuestas se procurará informar puntualmente a representantes de los trabajadores implicados, siempre en aras a una actuación coordinada y eficaz.

A la hora de establecer el turno rotatorio se tendrá en cuenta la situación personal de los empleados en función de las siguientes circunstancias:



Universidad de Valladolid

- a. Personal de administración y servicios que se encuentre en situación de riesgo ante el coronavirus (COVID-19), por padecer enfermedades crónicas o pluripatológicas o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida.
- b. El personal de administración y servicios que tenga el deber de atender al cuidado de menores de 12 años de edad a los que no pueda dejar al cuidado de ninguna otra persona responsable.
- c. Personal de administración y servicios que tenga el deber de atender el cuidado de un familiar a cargo, sin límite de edad que, por razones de salud o dependencia, requiera de cuidados y no pueda dejarle al cuidado de ninguna otra persona responsable.
- d. Personal de administración y servicios que tenga familiares de primer grado en la situación de riesgo prevista en el apartado a).

Décimo. – De acuerdo con lo señalado anteriormente, debiéndose garantizar la continuidad de la prestación de servicios por parte de los empleados públicos, se podrá realizar la actividad laboral mediante el sistema de trabajo en remoto de acuerdo con las pautas que a continuación se indican, para aquellos empleados públicos que no estén presencialmente de acuerdo con los turnos rotatorios que se establezcan en cada servicio o unidad.

1. Requisitos para acceder al sistema de trabajo en remoto.
 - a. Estar en situación de servicio activo.
 - b. Tener conocimientos informáticos y telemáticos teóricos y prácticos que garanticen la aptitud para trabajar en remoto.
 - c. Disponer del equipo informático, de los sistemas de comunicación y de la conectividad con las características que defina la Universidad de Valladolid, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.
2. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo del personal de administración y servicios será la misma que el que tenga asignado de forma presencial, incluidas las



Universidad de Valladolid

medidas de conciliación familiar y laboral y de adaptación de la jornada que tuviesen concedidas con anterioridad.

3. Duración de la medida.

La prestación de servicios en régimen de sistema de trabajo en remoto durará mientras se encuentren en vigor las medidas adoptadas por las autoridades competentes.

4. Procedimiento.

- a. El empleado debe solicitar la prestación de servicios mediante sistema de trabajo en remoto por cualquier medio que deje constancia, acompañada de la documentación que acreditativa que corresponda.
- b. Se formulará la declaración responsable de disponer de los medios informáticos y de comunicación necesarios para poder trabajar a distancia y que acepta poner dichos medios personales (ordenador, conexión a internet y teléfono) para realizar su trabajo desde casa.
- c. En el caso de que se cumplan con los requisitos establecidos, el Gerente dictará la correspondiente resolución autorizando la prestación de servicios en régimen de sistema de trabajo en remoto.

5. Herramientas informáticas a disposición de los trabajadores que vayan a realizar el sistema de trabajo en remoto.

- a. La universidad pondrá a disposición de los empleados la guía para poder realizar las conexiones en remoto.
- b. Por parte de los jefes de servicio o de las unidades administrativas se decidirá si los trabajadores pueden o no llevarse documentos y expedientes para realizar el trabajo desde casa.



Universidad de Valladolid

4. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE Y LOS ESTUDIANTES

- La suspensión de actividades docentes presenciales no implica la suspensión completa de actividades, sino que serán sustituidas en la medida que sea posible por actividades no presenciales atendiendo a las particularidades de cada titulación.
- Se aconseja intentar mantener la actividad docente de forma virtual, favoreciendo la regularidad, lo deseable sería respetar los horarios de docencia asignados a cada asignatura presencial. Es fundamental que los estudiantes perciban un progreso en el avance de las materias.
- En la guía de herramientas virtuales, se suministran los instrumentos telemáticos disponibles en las plataformas digitales de la UVa para poder llevar a cabo diferentes labores de refuerzo y apoyo de la actividad docente. A modo de resumen, se recuerda no subir contenidos al Campus Virtual, únicamente se pondrá el link a contenidos de OneDrive o Kaltura.
- Las tutorías deben desarrollarse con la dedicación mínima semanal recogida en nuestro compromiso docente, siendo posible amoldar el horario a franjas más eficientes. En todo caso, siempre se hará uso de correo electrónico, foros, teléfono o videoconferencia.
- En el caso de tutores de prácticas curriculares, se debería ofrecer tareas que puedan facilitar el reconocimiento de las competencias adquiridas para que al reincorporarse a la docencia presencial la dedicación a las prácticas pueda verse reducida en base a las evidencias del trabajo realizado.
- Es fundamental contar con evidencias del trabajo realizado durante el periodo de cese de la actividad académica presencial con objeto de que, al retomar la actividad, se haya avanzado en la impartición de las materias y se minimice al máximo el impacto de esta incidencia.
- Es de relevancia que los nuevos criterios de evaluación sean coherentes con las tareas realizadas, con las evidencias de participación activa de los estudiantes



Universidad de Valladolid

y que los exámenes finales tengan en cuenta los contenidos desarrollados tanto en los periodos presenciales como en los periodos de docencia online.

- La adecuación de los contenidos de las materias a las circunstancias que estamos viviendo garantizará que los estudiantes terminen el cuatrimestre en plazo o sufran el menor retraso posible.

Colegios y residencias Universitarias:

Se desocuparán los colegios mayores y residencias universitarias. Solo en el caso de que los residentes demuestren razones reales que impidan el retorno a sus lugares de procedencia, por razones sanitarias o de dificultades de movilidad, se planificará una solución para apoyar su permanencia excepcional y extraordinaria. En todo caso, quedan suspendidas todas las actividades que hubieran sido programadas, y las visitas externas, y se tomarán las oportunas medidas para garantizar la convivencia y el buen uso de las instalaciones.

Servicio de Deportes:

- Se suspenden las actividades físicas y deportivas del Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid, y se cierran los espacios tanto de Ruiz Hernández y Fuente La Mora, como los dedicados a actividades físicas dirigidas.
- No obstante, el personal que atiende el servicio deberá estar en su puesto, a excepción de los que pudieran presentar algún factor de riesgo excepcional.

Gabinetes médicos

Se suspenden las atenciones sanitarias de los gabinetes médicos de la Universidad, se anularán las citas concertadas y no se atenderán nuevas citas previas.

Guardería

Se suspende el servicio de guardería, aunque el personal que lo atiende podrá cumplir con tareas de preparación pedagógica o de otro orden.



Universidad de Valladolid

Prácticas curriculares y extracurriculares:

Se suspenden todas las prácticas externas, curriculares y extracurriculares, en empresas o instituciones. En aquellos casos en que el tutor académico pueda garantizar un programa formativo por procedimientos virtuales, se procurará hacerlo así. En cuanto a la realización de las prácticas sanitarias, se remite a las disposiciones de la Consjería de Sanidad al efecto.

Becas, ayudas y premios

Los procesos de publicación de las convocatorias de becas, ayudas y premios, seguirán su curso, manteniendo informada a la comunidad universitaria a través de la web y del correo electrónico. En todo caso, se arbitrarán plazos flexibles para garantizar las oportunidades de todos los interesados (servicio de posgrado, servicio de información y prácticas...).

Servicio de alumnos:

Aunque se mantiene la atención presencial en el servicio de alumnos de la Casa del Estudiante, se recomienda recurrir a la información telefónica y por correo electrónico (contacto en web...)

5. GUIA DE HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Ante la situación de suspensión temporal de actividades académicas, planteamos las siguientes recomendaciones para los docentes de nuestra Universidad, en referencia a:

- Preparación de materiales docentes básicos
- Preparación sencilla de vídeos docentes
- Realización de actividades en directo de enseñanza-aprendizaje
- Comunicación entre profesores y estudiantes



Universidad de Valladolid

Hay disponible para toda la comunidad docente universitaria una guía online con videotutoriales y herramientas de ayuda en:

<https://extension.campusvirtual.uva.es/course/view.php?id=2569>.

PREPARACIÓN DE MATERIALES DOCENTES BÁSICOS:

Durante el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales, la actividad académica se puede realizar a través del Campus Virtual de la Universidad de Valladolid. En los casos de utilización de videoconferencia y grabación de las sesiones es necesario respetar la política de privacidad establecida al efecto. Se puede ofertar a los estudiantes recursos complementarios al estudio, para que sigan preparando las asignaturas:

- Lectura de documentos y diapositivas de clase
- Recursos multimedia (videos, audios, ejercicios prácticos, imágenes, etc.)
- Es importante respetar en todo momento los derechos de la propiedad intelectual. No se podrán subir EN NINGÚN CASO materiales protegidos por derechos de autor.
- Utilizar siempre como referencia los repositorios institucionales de documentos. En nuestra Biblioteca tenemos UVadoc.
- Disponemos de gran capacidad de almacenamiento de documentos que se pueden compartir con los estudiantes (hasta 5 teras de capacidad) en las cuentas oficiales de Office 365. Solo funcionan asociadas a los correos oficiales de la Universidad de Valladolid.
- No se deben subir materiales de modo masivo al campus virtual, y menos materiales pesados como vídeos.



Universidad de Valladolid

PREPARACIÓN SENCILLA DE VÍDEOS DOCENTES

- Si queremos grabarnos impartiendo una lección
- Si queremos capturar imágenes de nuestro ordenador explicando diferentes cuestiones, o conceptos
- Si queremos añadir a nuestras presentaciones de Power-point narraciones de voz para mejorar las explicaciones que contienen, tenemos dos alternativas muy sencillas:
 - a. Utilizar la herramienta Kaltura que tenemos licenciada y a la que se accede desde el Campus Virtual.
 - b. Utilizar el propio PowerPoint gracias a nuestra licencia de Office 365 de campus.
- Todos los vídeos deben grabarse en Kaltura, y enlazarse desde el Campus Virtual.

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DIRECTO de enseñanza-aprendizaje

Para impartir clases/seminarios en directo, los profesores disponen de varias opciones:

- La herramienta recomendada para impartir seminarios/clases en línea es CISCO WebEx: permite un registro gratuito y organizar videoconferencias de hasta 100 participantes. Esta herramienta permite compartir documentos, presentar el escritorio para hacer demostraciones en tiempo real o mantener una conversación de chat con los estudiantes, entre muchas otras. Conviene que se graben las sesiones y se enlacen posteriormente en el Campus Virtual, para que los estudiantes que no puedan atender de modo sincrónico las puedan visualizar con posterioridad.
- Alternativamente, para quienes estén familiarizados, a través de Office 365 se pueden realizar videoconferencias con Skype Empresarial. Igualmente, esta herramienta permite compartir nuestro escritorio, compartir documentos, hacer



Universidad de Valladolid

chat con los estudiantes, y se puede dejar grabada la videoconferencia, para su posterior reproducción.

- Se dispone de opciones alternativas a estas dos herramientas (soporte.virtuva@uva.es).

HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN ENTRE PROFESORES Y ESTUDIANTES

- El sistema de comunicación preferente será el Foro de novedades de nuestras asignaturas en el Campus Virtual, ya que todo el alumnado está suscrito por defecto a ese foro y recibirá las notificaciones en su correo electrónico institucional.
- En el caso de que fuese necesario realizar alguna tutoría en directo, tanto individual como grupal, se recomienda hacer uso de CISCO WebEx o Skype Empresarial. Existen otras posibilidades tecnológicamente hablando, pero se recomiendan estas debido a que tanto profesores como estudiantes pueden acceder a ellas de modo gratuito o a través de las cuentas institucionales

6. MOVILIDAD

Estudiantes Outgoing/Salientes:

- a. Respetamos la decisión de aquellos estudiantes que quieren mantener la movilidad internacional y el vínculo académico con la Universidad de destino.
- b. Apoyamos y facilitamos a los estudiantes que quieran cancelar su movilidad, garantizando su reincorporación a las asignaturas matriculadas en la Universidad de Valladolid. Esta reincorporación se hará según el Plan de contingencia de la Universidad de Valladolid ante la situación extraordinaria COVID-19.

Estudiantes Incoming/Entrantes:

- a. Apoyamos a los estudiantes que se queden en la Universidad de Valladolid mediante las medidas adoptadas en el Plan de contingencia ante la situación extraordinaria COVID-19.



Universidad de Valladolid

- b. Apoyamos a los estudiantes que han interrumpido temporalmente su movilidad regresando a sus países de origen y que mantienen su vínculo académico con la Universidad de Valladolid. Estos estudiantes seguirán las medidas adoptadas en el Plan de contingencia de la Universidad de Valladolid ante la situación extraordinaria COVID-19.

PDI/PAS:

No se autorizarán nuevas movilizaciones de PDI y PAS (entrante y saliente) en el marco de cualquiera de los programas de movilidad existentes. Aquellas movilizaciones que a la fecha actual se encuentren ya autorizadas, pero no hubiesen comenzado, quedan asimismo suspendidas.

SICUE y PROGRAMAS DE MOVILIDAD NACIONAL:

Para los estudiantes en movilidad cuyas universidades de procedencia, o ellos mismos, hayan decidido su retorno, los profesores flexibilizarán el procedimiento de seguimiento y evaluación. En todo caso, se seguirán las mismas directrices que para el resto de los estudiantes en la continuidad de la actividad académica.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Las medidas entrarán en vigor desde la fecha de su publicación y mantendrán su vigencia por un período de 15 días a contar desde el 13 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, y condicionada a las medidas de aplicación que se adopten por las autoridades competentes que afecten a su contenido.

Valladolid, 13 de marzo de 2020

El Rector

Antonio Largo Cabrerizo